

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

2019-00032

Se pone en conocimiento nuevamente de la parte demandante la respuesta allegada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, donde informan sobre los derechos de registro que debe ser pagado ante esa para proceder a realizar el levantamiento de medida cautelar.

Para la revisión del expediente, en el cual se encuentra la comunicación antes citada, la parte interesada deberá solicitarlo al correo electrónico del centro de servicios: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8404c1a58a6c27eccfd299c916d6963e8d7a2ae2015e0f406ce6bd7754158ce7

Documento generado en 25/08/2021 03:17:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>